



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

23841 *Suplemento de credito 2/2012*

Visto que se ha publicado en el BOIB nº 155 de día 23 de octubre de 2012 anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito 2/12, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 2 de Octubre de 2012, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se ha presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para el general conocimiento.

SUPLEMENTO DE CREDITO 2/12

Para realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, y no siendo ampliable el crédito consignado en el presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el artículo 158 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se propone:

1.- Aprobar el siguiente suplemento de crédito:

PARTIDA	Crédito a Suplementar	
011-91300	Amortizaciones (ICO)	36.000,00 €
	Total	36.000,00 €
RECURSOS FINANCIACION		
Partida		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	36.000,00 €
	Total.....	36.000,00 €

Esporles, 28 de Noviembre de 2012

El Alcalde,
Miquel Ensenyat Riutort

